



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 036-2023-GRU-CR

Pucallpa, diez de febrero de dos mil veinte y tres.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2023, mediante Citación N° 008-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto el Pedido N° 002-2023-GRU-CR-LGMD, del Consejero Regional – Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, quien solicita autorización de viaje del 13 al 15 de febrero de 2023, con la finalidad de participar en una Mesa de Trabajo en el Ministerio de Salud, sobre la creación de la Nueva Unidad Ejecutora – Red de Salud Federico Basadre, entre Autoridades de la Región Ucayali y Funcionarios del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de Lima el día 14 de febrero de 2023.

Que, el Consejero Regional – Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, en su intervención en el debate señalo que, mediante Oficio N° 591-2023-GP/AP-CR., de fecha 08 de febrero de 2023, el Congresista de la República – Elvis Hernán Vergara Mendoza, invita al Gobernador Regional de Ucayali y Consejeros Regionales Alberto Panduro Valdivia y su persona, para participar en una Mesa de Trabajo con la Ministra de Salud y los Funcionarios del Sector, sobre la creación de la Nueva Unidad Ejecutora – Red de Salud Federico Basadre, y su desprendimiento de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, a realizarse, para el día 14 de febrero de 2023. Finalmente, precisa que, su autorización de viaje que viene solicitando es del 13 al 14 de febrero de 2023.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el artículo 17° literal p) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, sobre los Derechos Funcionales de los Consejeros Regionales, precisa: "Realizar viajes de investigación o de representación, del cual deberá presentar un informe documentado de la actividad realizada". Por otro lado, el último párrafo del literal t) del artículo 28° del citado Reglamento sobre atribuciones el Pleno del Consejo Regional, señala que, sobre los viajes nacionales, el Consejo Regional podrá autorizar el viaje de los Consejeros y/o Consejeras Regionales de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2023, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje del Consejero Regional - Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, los días 13 al 14 de febrero de 2023, con la finalidad de participar en una Mesa de Trabajo sobre la creación de la Nueva Unidad Ejecutora – Red de Salud Federico Basadre, entre Autoridades de la Región Ucayali y Funcionarios del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de Lima el día 14 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que el Consejero Regional – Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, a su retorno cumpla con informar por escrito al Consejo Regional sobre las actividades realizadas.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
-----  
MANUEL JESÚS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE